

pediente, y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la región en donde se encuentra ubicado el Centro, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Extremadura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**11431** ORDEN de 22 de febrero de 1984 por la que se suprimen enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Academia Cumbre», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Jacinto Saumartin Sopena, titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cumbre», de Zaragoza, en solicitud de supresión de las enseñanzas correspondientes a la Rama Delineación.

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza para acceder a la supresión solicitada.

Este Ministerio ha resuelto suprimir, con efectos académicos desde el curso 1984-85, las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional de primer grado que a continuación se reseñan y que fueron autorizadas al Centro «Academia Cumbre», calle Torres Quevedo, 18, de Zaragoza: Rama Delineación, profesión Delineante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**11432** ORDEN de 6 de marzo de 1984 por la que se rectifica la Orden de 22 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2703/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid quedaba transformada en Facultad de Psicología.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1984 la Orden de 22 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, parece necesario proceder a la rectificación del error de redacción consistente en la utilización de una denominación orgánica que no se corresponde ya con lo establecido en el Real Decreto antes referido.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden de 22 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1984) por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, en el sentido de que la expresión «Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras» sea substituida, tanto en el título de la Orden como en su parte dispositiva, por la de «Facultad de Psicología».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**11433** ORDEN de 12 de marzo de 1984 por la que se modifica el párrafo segundo de la Orden de 11 de julio de 1983 por la que se aprobó el calendario para el desarrollo de las enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del País Vasco.

Ilmo. Sr.: La Universidad del País Vasco solicita la modificación de la disposición segunda de la Orden de 11 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) por la que se aprobó el calendario para el desarrollo de las enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del País Vasco, al objeto de definir correctamente la denominación del Patronato que sostiene los estudios que en dicha norma se indican y el plazo en que concluirán sus obligaciones.

Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El párrafo segundo de la Orden de 11 de julio de 1983 quedará redactado como sigue: «Segundo.—Los cursos cuarto, quinto y sexto, proyecto final de carrera, cursos y tesis doctorales continuarán sostenidos económicamente por el Pa-

tronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de San Sebastián, cuya obligación irá cediendo sucesiva y progresivamente a medida que los alumnos que inicien los estudios en el curso académico 1983-84 alcancen las indicadas enseñanzas y concluirá definitivamente al fin del curso 1988-89.»

Segundo.—Las referencias contenidas en la Orden de 11 de julio de 1983 al Patronato Pro Estudios Universitarios de Guipúzcoa se entenderán hechas al Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11434** RESOLUCION de 27 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.421 la bota de seguridad, modelo 304, fabricada y presentada por la empresa «Calzados del Cidacos, S. L.», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 304, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 304, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, S. L.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono Neinver 3), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 1.421-27-12-83—Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos—Clase I—Grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**11435** RESOLUCION de 11 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para el año 1984 del Convenio básico, de ámbito nacional, para las industrias cárnicas, inserto el 2 de abril de 1982.

Visto el Acuerdo, de fecha 8 de marzo de 1984, suscrito por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Unión Sindical Obrera (USO) y por las Asociaciones empresariales APROSA, AICE, FECIC, ACEMA, ASOCARNE y ANA-GRASA, por el que se establecen las modificaciones al texto del Convenio básico, de ámbito nacional, para las industrias cárnicas, registrado e inserto por este Centro directivo el 2 de abril de 1982, acordadas en la negociación del año 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1984. El Director general, Francisco José García Zapata.

Comisión Deliberadora del Convenio básico, de ámbito nacional, para las industrias cárnicas.